MONICA AGUILERA ROJAS (1 de 2)
SECRETARIA INTERVENCIÓN
Fecha Firma: 10/07/2023
HASH: d4e7d61bcc3975 1e312c7b1d4470c513

ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/07/2023
HASH: 9e3cb0fe1b3725b2314024f497a5e9bd

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS EN LA CASA CONSISTORIAL.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIA

MÓNICA AGUILERA ROJAS

CONCEJALES

JOSE RAMÓN JIMÉNEZ BLÁZQUEZ

MIGUEL MARTÍNEZ GARCÍA

JEANNETTE GARCÍA CANO

MARÍA LÓPEZ ESPINOSA

JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

ROXANA FUENTES PÉREZ

GUADALUPE ROMERO FERNÁNDEZ

JAVIER SÁNCHEZ ROBLES

MARÍA LUCÍA CASTILLO LARA

AUSENTES

DANIEL NOVA FERNÁNDEZ (ausencia con excusa)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 11:00 horas del día 10 de julio de 2023, se abrió la sesión que arriba se indica, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales/as que al margen se citan previa y legalmente convocados.

Presidió la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez García con la asistencia de la Secretaria Doña Mónica Aguilera Rojas, y se trató el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Secretaria, y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a dar lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, extraordinaria y correspondiente al día 26de junio de 2023, y sin que se produjera objeción alguna por parte del los/as Señores y Señoras Concejales/as, dicho borrador fue aprobado por unanimidad por diez miembros de los once del número de miembros que legalmente integran la Corporación Local y por ello la propuesta queda aprobada por mayoría absoluta.

Cód. Validación: 7ND6ARCEDFS365M3QRNFCEK4T
Verificación: https://santiagopontones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

2. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Ayuntamiento de la siguiente Propuesta:

"Considerando lo previsto en el artículo el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que establece que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres, y lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único. Que el Pleno Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias con una periodicidad trimestral los meses de enero, abril, julio y octubre, cualquier día hábil de la última semana del mes correspondiente y a las once horas".

A estos efectos, el Pleno Ayuntamiento, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de las señoras/es Concejalas/es presentes, diez miembros de los once del número de miembros que legalmente integran la Corporación Local y por ello la propuesta queda aprobada por mayoría absoluta. Los votos corresponden tres al Grupo Socialista, cuatro votos a favor al Grupo Jaén Merece Más y tres al Grupo Partido Popular.

3. CREACCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno Ayuntamiento de la siguiente Propuesta:

"Considerando lo previsto en el artículo el artículo 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que establece que "en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno...", y lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y su constitución, composición, integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones informativas. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales y podrá actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, para lo cual adoptaría la denominación de "Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas", si así lo acuerda el Pleno de la Corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único. La creación de una Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda del Ayuntamiento, que tendría la denominación de "Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas".

Los miembros que integran dicha Comisión se detallan a continuación:

-D. Antonio Rodríguez García como Presidente por ser el Alcalde-Presidente de la Corporación Local.

-Doña María Lucía Castillo Lara, del Grupo Político Jaén Merece más.

-Doña María López Espinosa, del Grupo Político PSOE.

-D. José Antonio Rodríguez García, del Grupo Político PP.

A estos efectos, el Pleno Ayuntamiento, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de las señoras/es Concejalas/es presentes, diez miembros de los once del número de miembros que legalmente integran la Corporación Local y por ello la propuesta queda aprobada por mayoría absoluta. Los votos

Cód. Validación: 7ND6ARCEDFS365M3QRNFCEK4T
Verificación: https://santiagopontones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

corresponden tres al Grupo Socialista, cuatro votos a favor al Grupo Jaén Merece Más y tres al Grupo Partido Popular.

4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

El Sr. Alcalde propone al Pleno Ayuntamiento el nombramiento de los siguientes Concejales para los órganos colegiados que se dirán:

"Consorcio Aguas Sierra de Segura: D. José Ramón Jiménez Blázquez. Suplente: D. Antonio Rodríguez García.

Consorcio SPEIS: D. Antonio Rodríguez García. Suplente: D. José Ramón Jiménez Blázquez

Consorcio Residuos Sólidos Urbanos Condado, Segura y Las Villas: D. Antonio Rodríguez García. Suplente: D. José Ramón Jiménez Blázquez

Junta Rectora Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas: D. Antonio Rodríguez García. Suplente: D. José Ramón Jiménez Blázquez

Consejo Escolar Municipal: Dª María Lucía Castillo Lara.

Consejo Escolar I.E.S. Villa de Santiago: D. Antonio Rodríguez García.

Consejo Escolar Residencias Escolar Mirasierra: D. José Ramón Jiménez Blázquez.

Consejo Escolar C.P.R. Alto Segura: Dª María Lucía Castillo Lara.

C.P.R. Alto Guadalquivir: Dª Roxana Fuentes Pérez.

Consejo Escolar Centro Municipal de Educación de Adultos El Almorchón: Dª María Lucía Castillo Lara.

El resto de nombramientos se irán haciendo conforme los distintos organismos vayan requiriendo a este Ayuntamiento para ello."

A estos efectos, el Pleno Ayuntamiento, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de las señoras/es Concejalas/es presentes, diez miembros de los once del número de miembros que legalmente integran la Corporación Local y por ello la propuesta queda aprobada por mayoría absoluta. Los votos corresponden tres al Grupo Socialista, cuatro votos a favor al Grupo Jaén Merece Más y tres al Grupo Partido Popular.

5. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES A FAVOR DE CONCEJALES/AS, ASÍ COMO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde se procedió a dar conocimiento al Pleno de la Corporación de las resoluciones adoptadas mediante Decreto de fecha 04-07-2023 en las materias siguientes:

"Primero. De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 23 de la Ley y el artículo 46 del Reglamento citados, nombro Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Ramón Jiménez Blázquez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Javier Sánchez Robles.

Tercer Teniente de Alcalde: Dª. María Lucía Castillo Lara.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones, y por orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o

Cód. Validación: 7ND6ARCEDFS365M3QRNFCEK4T
Verificación: https://santiagopontones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Los presentes nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Segundo. De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley y 43 y siguientes del Reglamento, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, realizo en favor de los/as Concejales/as que se indican a continuación las siguientes delegaciones genéricas:

A favor de don José Ramón Jiménez Blázquez las áreas de Juventud, Deportes y Festejos.

A favor de don Javier Sánchez Robles las áreas de Obras, Servicios, Urbanismo y Vivienda.

A favor de doña María Lucía Casillo Lara las áreas de Cultura y Servicios Sociales.

Las delegaciones genéricas realizadas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ya que las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

Asimismo, realizo a favor de los/as Concejales/as que se indican a continuación las siguientes delegaciones específicas relativas a un determinado servicio dentro de un área:

A favor de doña Jeannette García Cano los servicios de Medio Ambiente y Turismo.

A favor de don José Antonio Rodríguez García los servicios de Hacienda, Empleo, Agricultura y Ganadería.

A favor de doña Roxana Fuentes Pérez los servicios de Educación e Igualdad.

En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y el Concejal que ostente la delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las presentes delegaciones genéricas y especiales surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre".

La Corporación se da por enterada.

Tercero- Composición de los Grupos políticos y sus portavoces.

"El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos que forman la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, con el siguiente detalle:

a) Mediante escrito de fecha 19-06-2023, se constituye el Grupo Municipal del Partido Popular que integran los/as Concejales/as D. José Ramón Jiménez Blázquez, D. José Antonio Rodríguez García y Dª Roxana Fuentes Pérez designando Portavoz del mismo a D. José Ramón Jiménez Blázquez y suplente a D. José Antonio Rodríguez García.

b) Mediante escrito de fecha 22-06-2023 se constituye el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, con la denominación de Grupo Socialista que integran los/as Concejales/as Dª María López Espinosa, D. Miguel Martínez García, Dª Guadalupe Romero Fernández y D. Daniel Nova Fernández, designando Portavoz del mismo a Dª María López Espinosa y suplente a D. Miguel Martínez García.

c) Mediante escrito de fecha 22-06-2023, se constituye el Grupo Municipal de Jaén Merece Más, con la denominación de Grupo Municipal de Jaén Merece Más que

Cód. Validación: 7ND6ARCEDFS365M3QRNFCEK4T
Verificación: https://santiagopontones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

integran los/as Concejales/as D. Antonio Rodríguez García, D. Javier Sánchez Robles, Dª María Lucía Castillo Lara y Dª Jeannette García Cano, designando Portavoz del mismo a Dª María Lucía Castillo Lara y suplente a D. Javier Sánchez Robles".

La Corporación se da por enterada.

6. DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y/O PARCIAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno Ayuntamiento de la siguiente propuesta:

"Tras la celebración de las elecciones locales el pasado día 28 de mayo del presente año, y siendo necesaria para una mejor organización de los Servicios y la óptima atención a las distintas áreas administrativas y de gestión, se ve conveniente y necesario efectuar nombramientos de cargos electivos en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Considerando lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 en redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Fiscal, y artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Nombramiento y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva será la siguiente:

- Al Primer Teniente de Alcalde: 16.464,02 € anuales.

Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre

El pago de dichas cantidades se reconoce con efectos del día de la adopción del presente acuerdo

Dichas retribuciones serán actualizadas en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca para cada año a los funcionarios públicos, vía presupuestos municipales.

Segundo. Nombramiento y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación parcial será la siguiente:

-Al Sr. Alcalde-Presidente: 30.000,00 euros anuales.
Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre y la dedicación parcial conllevará una presencia efectiva en este Ayuntamiento de 35 horas semanales (75% jornada).

El pago de dichas cantidades se reconoce con efectos del día de la adopción del presente acuerdo.

Dichas retribuciones serán actualizadas en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca para cada año a los funcionarios públicos, vía presupuestos municipales.

Tercero. Asignaciones a Grupos Políticos: No hay.

No obstante, el Pleno Ayuntamiento, acordará lo que estime pertinente".

A estos efectos, el Pleno Ayuntamiento, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de las señoras/es Concejalas/es presentes, diez miembros de los once del número de miembros que legalmente integran la Corporación Local y por ello la propuesta queda aprobada por mayoría absoluta. Los votos corresponden tres al Grupo Socialista, cuatro votos a favor al Grupo Jaén Merece Más y tres al Grupo Partido Popular.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 11:27 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta que firma

Cód. Validación: 7ND6ARCEDFS365M3QRNFCEK4T
Verificación: https://santiagopontones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Y para así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en SANTIAGO PONTONES, a fecha de firma electrónica.

En Santiago-Pontones, a fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7ND6ARCEDFS365M3QRNFCEK4T
Verificación: https://santiagopontones.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6